

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Despacho Comisorio No. 110014003053202301202 600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el despacho comisorio No. 002/23 de fecha 18 de septiembre de 2023, proveniente del Juzgado 3 Civil Municipal de Girardot, la juez resuelve:

Ordenar la devolución del citado Despacho Comisorio al Juzgado Comitente.

Lo anterior, en virtud a que el vehículo objeto de la medida cautelar de secuestro se encuentra ubicado en el municipio de Guasca – Cundinamarca -, este despacho carece de competencia territorial para asumir la comisión

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 188 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 14 de noviembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría